Tuluá, Valle del Cauca;

Señor
ARIEL CASTRO ROBLES
Representante legal
CASA QUIMICOS SAS NIT: 830147635-1
Dirección: Cl 73 No. 20-51 Lc 1
Teléfono: 310-883-4834
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación Oferta Proceso No. PN ESBOL MIC 033 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 21 de julio de 2026, dentro del proceso PN ESBOL MIC 033 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PISCINAS PARA LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR", por la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 14.312.500,00), Moneda Legal Incluido IVA, ha sido aceptada por esta dirección, así:

CONTRATO No	48-2-10041-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar NIT. 800141336-6
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente Coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.738.272 de Bogotá DC
CARGO	Director Escuela
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 01140 del 30 de abril 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones".
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CASA QUIMICOS SAS **NIT:** 830147635-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ROBLES ARIEL CASTRO **CEDULA DE CIUDADANIA:** 80406453 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Cl 73 No. 20-51 Lc 1 **TELEFONO:** 310-883-4834 **CORREO ELECTRÓNICO:** casaquimicos@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Simón Bolívar, delegado por ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014". El supervisor del contrato deberá presentar el informe de supervisión con el trámite del pago, que refleje el cumplimiento total del objeto contractual, así mismo deberá ser cargado en la plataforma

	del SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a su aprobación, en atención al principio de publicidad.
FORMA DE PAGO	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ESCUELA SIMÓN BOLÍVAR: realizará un solo pago contra entrega y recibo a satisfacción de los servicios efectivamente prestados, de conformidad con el cumplimiento de las actividades contratadas y la publicación de los productos académicos descritos en el presente proceso, previa presentación de los soportes correspondientes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos exigidos para el trámite de pago, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Escuela de Policía Simón Bolívar, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Policía Simón Bolívar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Policía Simón Bolívar se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO**: La Policía Nacional – la Escuela de Policía Simón Bolívar no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Policía Simón Bolívar.

	NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso de que esté obligado a facturar electrónicamente así: Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica (de la empresa), en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma (**SIN ESPACIOS),** así: **#$16-01-03-D06;48-2-100XX-26;correo del supervisor#$**, • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. **16-01-03-D06;48-2-100XX-26;correo del supervisor** • La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La factura se debe direccionar al supervisor del contrato, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. La Escuela de Policía Simón Bolívar no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Policía Simón Bolívar del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (SIIF 2) No. 7826 del 08/07/2026 expedido por la auxiliar de presupuesto de la Escuela de Policía Simón Bolívar.
VALOR	El valor estimado para el presente proceso corresponde a la suma de Catorce millones trescientos doce mil quinientos pesos moneda corriente ($14.312.500) Moneda legal incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-003	10	ESBOL	MOTOR DE 1,5 HP O 2,0 HP DE 2 PULGADAS Y 220 VOLTIOS, MÁXIMO, 220V, 60HZ, MONOFÁSICO O TRIFÁSICO. CARCASA EN TERMOPLÁSTICO REFORZADO O HIERRO FUNDIDO. EJE EN ACERO INOXIDABLE 304. CONEXIONES DE 2". FLUJO MÍNIMO 20 M³/H. PROTECCIÓN IP55. MARCA: HAYWARD, PENTAIR, KRIPSOL O SIMILAR. INCLUYE CANASTILLA PREFILTRO.	UNIDAD	1	$ 1.980.000	$ 1.980.000
2	02-01-01-004-003	10	ESBOL	FILTRO DE ARENA DE 40 PULGADAS CON SU VALVULA SELECTORA, O SUPERIOR DE 40" DE DIÁMETRO, EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADA. PRESIÓN DE TRABAJO 50 PSI. VÁLVULA SELECTORA DE 6 VÍAS DE 2" INCLUIDA. CAUDAL MÍNIMO 15 M³/H. PARA USO CON ARENA SÍLICE NO. 20. MARCA: HAYWARD, ASTRALPOOL O SIMILAR.	UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000
3	02-01-01-004-003	10	ESBOL	LAMPARAS LED DE EMPOTRAR, SUMERGIBLE PARA PISCINA, 100W EQUIVALENTE, 12V AC/DC, IP68, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE 316. LUZ BLANCA O RGB. CABLE SUMERGIBLE MÍNIMO 5 METROS. PARA NICHO ESTÁNDAR DE PISCINA. CERTIFICACIÓN CE/RETIE.	UNIDAD	5	$ 680.000	$ 3.400.000
4	02-01-01-004-003	10	ESBOL	TRANSFORMADOR DE 12 VOLTIOS PARA LAMPARA LED DE 100W, ELECTRÓNICO 220V AC A 12V AC, MÍNIMO 100W POR LÁMPARA. IP20 PARA INSTALAR EN TABLERO. CON PROTECCIÓN TÉRMICA Y CORTO CIRCUITO. DEBE SOPORTAR LA CARGA TOTAL DE LAS 4 LÁMPARAS.	UNIDAD	2	$ 45.000	$ 90.000
5	02-01-01-004-003	10	ESBOL	CAMILLA DE SALVAMENTO RIGIDA TIPO ESPINAL PARA RESCATE ACUÁTICO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. MEDIDAS MÍN: 1.80X0.40M. CON 3 CORREAS DE SUJECIÓN Y FLOTABILIDAD POSITIVA. COLOR AMARILLO. NORMA NTC 5580.	UNIDAD	1	$ 280.000	$ 280.000
6	02-01-01-004-003	10	ESBOL	FLOTADOR DE RESCATE, ARO SALVAVIDAS TIPO BOYA, EN POLIETILENO ROTOMOLDEADO,	UNIDAD	2	$ 145.000	$ 290.000

				DIÁMETRO EXTERNO 60CM. COLOR NARANJA. CON CUERDA DE POLIPROPILENO TRENZADA DE 15 METROS, 8MM DE DIÁMETRO.				
7	02-01-01-004-003	10	ESBOL	MANGUERA DE PISCINAS DE 15 MTS, FLOTANTE PARA ASPIRADORA, 1.5" DE DIÁMETRO, 15 METROS DE LONGITUD. CON CONECTORES GIRATORIOS EN AMBOS EXTREMOS. RESISTENTE A CLORO Y UV.	UNIDAD	1	$ 189.000	$ 189.000
8	02-01-01-004-003	10	ESBOL	CARRO PARA ASPIRADORA DE 8 RUEDAS, TIPO JAULA EN ALUMINIO ANODIZADO O ACERO INOXIDABLE 304, CON 8 RUEDAS GIRATORIAS CON FRENO. MEDIDAS MÍN: 60X40X80CM. PARA TRANSPORTE DE MANGUERA, PÉRTIGA Y CABEZAL	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
9	02-01-01-004-003	10	ESBOL	BULTO DE ARENA DE SILICIE 25KG, ARENA DE SÍLICE LAVADA Y CALIBRADA NO. 20, PARA FILTRO DE PISCINA. GRANULOMETRÍA 0.45-0.55MM. BULTO POR 25KG. LIBRE DE IMPUREZAS Y ARCILLA.	UNIDAD	25	$ 8.500	$ 212.500
10	02-01-01-004-003	10	ESBOL	CAMA ASOLEADORA, EN ALUMINIO ANODIZADO O RESINA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA. CON TELA TEXTILENE. RESISTENTE A CLORO, SOL Y AGUA SALADA. MEDIDAS APROX: 2.00X0.60M. CAPACIDAD MÍN 120KG.	UNIDAD	3	$ 457.000	$ 1.371.000
11	02-01-01-004-003	10	ESBOL	SOMBRILLAS PARA EXTERIOR 3 X 3, TIPO SOMBRERETE DE 3X3 METROS, LONA ACRÍLICA O POLIÉSTER 300D CON PROTECCIÓN UV. ESTRUCTURA EN ALUMINIO. INCLINABLE. INCLUYE BASE METÁLICA DE MÍNIMO 40KG PARA EXTERIOR.	UNIDAD	2	$ 650.000	$ 1.300.000
12	02-01-01-004-003	10	ESBOL	ESCALERA DE 2 ESCALONES, PARA PISCINA DE 2 ESCALONES, EN ACERO INOXIDABLE 316, TUBO DE 1.5" DE DIÁMETRO. ANCHO ENTRE EJES 50CM. ANTIDESLIZANTE. CON ANCLAJES INCLUIDOS.	UNIDAD	1	$ 900.000	$ 900.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$ 14.312.500**

NUMERO DE CUENTA

CONTRATISTA	BANCO	No. CUENTA
CASA QUIMICOS SAS	Banco de Occidente Cuenta corriente	295-00944-3

SANCIONES	**SANCIONES: a) MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b) MULTAS.** - cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, la multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato. **c). PENAL PECUNIARIA.**-De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la prestación del servicio, descrito en el presente estudio será de sesenta (60) días; contados a partir de la aprobación de la garantía única previa formalización de los requisitos legales de ley. El contratista seleccionado deberá suministrar, transportar, descargar y entregar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso contractual, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, garantizando que los bienes sean nuevos, de primera calidad, originales, libres de defectos de fabricación y cumplan con las características establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso. La entrega de la totalidad de los bienes se realizará en una única entrega, en las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar, dentro del plazo de ejecución establecido. El supervisor del contrato verificará y constatará que el bien tenga las mismas especificaciones técnicas descritas, siendo estos suministrados por el contratista, sin acarrear gastos adicionales para la Policía Nacional – Escuela de Policía Simón Bolívar.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista seleccionado deberá prestar el servicio en las instalaciones de la ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR ubicada en el kilómetro 1 vía la Rivera del Municipio de Tuluá (valle del cauca), previa coordinación y aprobación por parte del supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones recomienda al señor teniente coronel FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ, Director Escuela de Policía Simón Bolívar, ordenador del gasto, con delegación del gasto bajo Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026, por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026; aceptar la oferta presentada dentro del proceso **PN ESBOL MIC 033 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE**

ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE PISCINAS PARA LA ESCUELA DE POLICIA SIMON BOLIVAR", por un valor de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 14.312.500,00) Moneda legal incluido IVA, con la firma CASA QUIMICOS SAS, NIT: 830.147.635-1, cuyo representante legal ROBLES ARIEL CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.406.453 de Tabio (Cundinamarca), dirección: Cl 73 No. 20-51 Lc 1, ciudad Bogotá D.C, teléfono: 310-883-4834, correo electrónico: casaquimicos@hotmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso PN ESBOL MIC 033 2026 y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel **FREDY ALEXANDER RINCÓN RAMÍREZ**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboro: IT. Andres Felipe Hernandez Peña
ESBOL-GRUCO

Revisó: CT. Lina Maria Cuero
ESBOL-GRUCO (E)

Revisó: TE. Ana Maria Nieto Mejia
ESBOL- ASJUR.

Revisó: MY. Carol Mabi Agreda Rosero
ESBOL- ARLOF

FECHA DE ELABORACIÓN: 30/07/2026
ARCHIVO: DOCUMENTOS2026

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.coP

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION TECNICA
1	MOTOR DE 1,5 HP O 2,0 HP DE 2 PULGADAS Y 220 VOLTIOS, MÁXIMO, 220V, 60HZ, MONOFÁSICO O TRIFÁSICO. CARCASA EN TERMOPLÁSTICO REFORZADO O HIERRO FUNDIDO. EJE EN ACERO INOXIDABLE 304. CONEXIONES DE 2". FLUJO MÍNIMO 20 M³/H. PROTECCIÓN IP55. MARCA: HAYWARD, PENTAIR, KRIPSOL O SIMILAR. INCLUYE CANASTILLA PREFILTRO.
2	FILTRO DE ARENA DE 40 PULGADAS CON SU VALVULA SELECTORA, O SUPERIOR DE 40" DE DIÁMETRO, EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADA. PRESIÓN DE TRABAJO 50 PSI. VÁLVULA SELECTORA DE 6 VÍAS DE 2" INCLUIDA. CAUDAL MÍNIMO 15 M³/H. PARA USO CON ARENA SÍLICE NO. 20. MARCA: HAYWARD, ASTRALPOOL O SIMILAR.
3	LAMPARAS LED DE EMPOTRAR, SUMERGIBLE PARA PISCINA, 100W EQUIVALENTE, 12V AC/DC, IP68, CUERPO EN ACERO INOXIDABLE 316. LUZ BLANCA O RGB. CABLE SUMERGIBLE MÍNIMO 5 METROS. PARA NICHO ESTÁNDAR DE PISCINA. CERTIFICACIÓN CE/RETIE.
4	TRANSFORMADOR DE 12 VOLTIOS PARA LAMPARA LED DE 100W, ELECTRÓNICO 220V AC A 12V AC, MÍNIMO 100W POR LÁMPARA. IP20 PARA INSTALAR EN TABLERO. CON PROTECCIÓN TÉRMICA Y CORTO CIRCUITO. DEBE SOPORTAR LA CARGA TOTAL DE LAS 4 LÁMPARAS.
5	CAMILLA DE SALVAMENTO RIGIDA TIPO ESPINAL PARA RESCATE ACUÁTICO, EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD. MEDIDAS MÍN: 1.80X0.40M. CON 3 CORREAS DE SUJECIÓN Y FLOTABILIDAD POSITIVA. COLOR AMARILLO. NORMA NTC 5580.
6	FLOTADOR DE RESCATE, ARO SALVAVIDAS TIPO BOYA, EN POLIETILENO ROTOMOLDEADO, DIÁMETRO EXTERNO 60CM. COLOR NARANJA. CON CUERDA DE POLIPROPILENO TRENZADA DE 15 METROS, 8MM DE DIÁMETRO.
7	MANGUERA DE PISCINAS DE 15 MTS, FLOTANTE PARA ASPIRADORA, 1.5" DE DIÁMETRO, 15 METROS DE LONGITUD. CON CONECTORES GIRATORIOS EN AMBOS EXTREMOS. RESISTENTE A CLORO Y UV.
8	CARRO PARA ASPIRADORA DE 8 RUEDAS, TIPO JAULA EN ALUMINIO ANODIZADO O ACERO INOXIDABLE 304, CON 8 RUEDAS GIRATORIAS CON FRENO. MEDIDAS MÍN: 60X40X80CM. PARA TRANSPORTE DE MANGUERA, PÉRTIGA Y CABEZAL
9	BULTO DE ARENA DE SILICIE 25KG, ARENA DE SÍLICE LAVADA Y CALIBRADA NO. 20, PARA FILTRO DE PISCINA. GRANULOMETRÍA 0.45-0.55MM. BULTO POR 25KG. LIBRE DE IMPUREZAS Y ARCILLA.
10	CAMA ASOLEADORA, EN ALUMINIO ANODIZADO O RESINA PLÁSTICA DE ALTA RESISTENCIA. CON TELA TEXTILENE. RESISTENTE A CLORO, SOL Y AGUA SALADA. MEDIDAS APROX: 2.00X0.60M. CAPACIDAD MÍN 120KG.
11	SOMBRILLAS PARA EXTERIOR 3 X 3, TIPO SOMBRERETE DE 3X3 METROS, LONA ACRÍLICA O POLIÉSTER 300D CON PROTECCIÓN UV. ESTRUCTURA EN ALUMINIO. INCLINABLE. INCLUYE BASE METÁLICA DE MÍNIMO 40KG PARA EXTERIOR.
12	ESCALERA DE 2 ESCALONES, PARA PISCINA DE 2 ESCALONES, EN ACERO INOXIDABLE 316, TUBO DE 1.5" DE DIÁMETRO. ANCHO ENTRE EJES 50CM. ANTIDESLIZANTE. CON ANCLAJES INCLUIDOS.
13	El contratista se compromete a suministrar la totalidad de los bienes objeto del contrato completamente nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y elaborados con materiales que garanticen su resistencia, durabilidad y correcto funcionamiento en ambientes de piscinas. En ningún caso se aceptarán bienes usados, remanufacturados, reconstruidos o descontinuados.
14	El contratista se compromete a suministrar bienes que cumplan integralmente las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
15	El contratista se compromete a reemplazar, sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, cualquier bien que presente daños, defectos de fabricación, incompatibilidad técnica, deterioro prematuro o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
16	El contratista se compromete a mantener los precios y condiciones económicas presentadas en su oferta durante toda la ejecución del contrato. Los valores ofertados deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos requeridos para el suministro, transporte, instalación, pruebas, herramientas, mano de obra, garantías, impuestos, administración y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que haya lugar al reconocimiento de costos adicionales por parte de la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1.	**MATERIA AMBIENTAL** **El contratista deberá presentar certificación firmada por el representante legal, junto a la propuesta,** en la cual se compromete a cumplir las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
2.	**CURSO EN SG-SST:** El contratista deberá presentar junto a la propuesta, el certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, de igual manera deberá adjuntar la resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad. Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años.
3.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y prevenir posibles incumplimientos durante la ejecución del futuro contrato, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo. El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o actas de liquidación bilateral sin salvedades por parte de la administración o contratante debidamente firmada por ellos, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación de la entidad contratante, objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento o ejecución satisfactoria.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Cumplir con las condiciones de facturación según especifica el anexo 2 de condiciones técnicas mínimas.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Policía Simón Bolívar quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía Simón Bolívar de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.

12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

15. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.

16. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.

18. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

COMPROMISO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Con la presentación de la oferta el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.

2. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Escuela de Policía Simón Bolívar se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

3. Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa."

4. El contratista se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

5. A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

6. A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio.

7. El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.

8. A capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

9. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

10. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

11. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono.

12. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST.

Con la presentación de la oferta el contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 2186 del 2024 y Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así:

1. Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo N° 2.2.4.6.10., del decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo".
2. El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.

3. Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.

4. Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

5. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

6. Evidenciar la activa participación en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

7. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.

8. Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.

9. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencie objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Escuela De Policía Simón Bolívar, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Visita de acompañamiento, por solicitud expresa del contratista y/o por cualquier otro motivo que amerite la realización de la misma.

ANEXO No. 4

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	Específico	General	General	Específico	General	Específico
Fuente	Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo
Etapa	Selección	Planeación	Contratación	Contratación	Selección	Selección
Tipo	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales	Riesgo Económico	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionale s	Riesgos operacionales
Descripción	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Selección de contratistas que no cumplan con la totalidad de los requisitos	Incremento injustificado en los precios ofertados	Riesgos derivados del no cumplimiento del contrato	Falsedad en documentos que conforman la oferta	Mala calidad de los bienes adquiridos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Declaración desierta el proceso	Los bienes a adquirir no satisfacen las necesidades de la entidad.	Variación del presupuesto	No entrega de los elementos establecidos en el presente proceso y no ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	Declaratoria desierto de proceso de contratación	El no funcionamiento adecuado de los elementos establecidos en el presente proceso
probabilidad	1	2	1	3	1	3
Impacto	5	4	3	2	5	2
Calificación total	6	6	4	5	6	5
Prioridad	Alto	Alto	Bajo	Media	Alto	Media
¿A quién se le asigna el riesgo?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista
Tratamientos controles a ser implementados	Buen estudio del sector y de mercado Acompañamient o al proceso.	Elaborar las especificaciones técnicas claras y que no esté direccionada a una marca en especifico. a las necesidades de la contratación y realizar una correcta evaluación de ofertas	Transferir el riesgo y reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Adquisición por parte del contratista de póliza que ampare el riesgo de incumplimiento del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Evitar el riesgoVerifica ción estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	Adquisición por parte contratista de póliza que ampare el riesgo de i Mala calidad de los bienes adquiridos, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) años más a partir de la
Impacto tratamiento probabilidad	1	2	1	1	1	1
Impacto	1	2	2	1	1	1
Calificación	2	4	3	2	2	2
Calificación total del	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato	No	SI	No	SI	SI	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	No	No	SI	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal	Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico)	Entidad Estatal - Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Integrantes de los comités evaluadores (Jurídico, económico, y técnico)	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Elaboración de estudios previos	Desde la Estructuración del estudio previo.	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Adjudicación del contrato	Evaluación de los comités	Adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Etapa Precontractual	Adjudicación del contrato	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Entrega a satisfacción de los servicios contratados	Publicaciones de las evaluaciones	Funcionamiento de los bienes instalados
Monitoreo y revisión ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la suscripción y adjudicación del contrato	Estudios previos y evaluaciones	Informe de supervisión	Verificación de los Documentos que integra la oferta Revisión minuciosa por parte del comité técnico	Verificación de documentos que integra la oferta	Informe de supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Cuando ocurra	Recibido a satisfacción de bienes o servicios	De acuerdo a la cronología del proceso	Cuando ocurra

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Calidad de los bienes y correcto funcionamiento de los mismos	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución contractual y un (1) año más a partir de la fecha recibido a satisfacción de los bienes	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes adquiridos, durante la vigencia del contrato y un (1) años más a partir del recibido a satisfacción de los bienes. La estimación cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por mala calidad de los bienes adquiridos, siempre y cuando se acredite que es imputable al contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Multa por mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	RIESGO JURIDICO	Incumplimientos requisitos legalización y ejecución	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor contratado.	contratista	El 0.2 % del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento de los requisitos de legalización, Por cada día de retardo y hasta por 10 días	Ampara la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Multas cuyo valor se liquidará con base en un 20% del valor contratado	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURÍDICO	INDEMNIDAD	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y cuatro meses	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional Escuela de Policía Simón Bolívar indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.